

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 697-2011/MDSM

San Miguel, 22 DIC. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando N°853-2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°563-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y memorando N°1048-2011-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°095-2010-MDSM la Municipalidad Distrital de San Miguel aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio 2011, por el importe de S/. 39'728,651.00 (treinta y nueve millones setecientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°084-2011-MDSM, el concejo municipal aceptó la donación recibida por la Asociación Cultural Peruano Británico por el importe de S/. 4,000.00 (cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante memorando de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, para incorporar en el presupuesto institucional los recursos provenientes de las donaciones recibidas;

Que, las donaciones se incorporan al presupuesto institucional 2011, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42º de la ley N°28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en los numerales 23.2 al 23.4 del artículo 23º dispone que la incorporación de mayores fondos públicos de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios y operaciones oficiales de crédito (recursos directamente recaudados, donaciones y transferencias y recursos determinados), se efectúan a nivel de pliego presupuestario, fuente de financiamiento, genérica de gasto y específica de gasto, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad y proyecto, debiendo ser aprobadas por resolución de alcaldía.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas al alcalde mediante la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÉSE La incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		<i>En nuevos soles</i>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/. 4,000.00
Partidas:		
1	<i>Ingresos Presupuestarios</i>	S/. 4,000.00
1.5	<i>Otros Ingresos</i>	4,000.00
1.5.4.	<i>Transferencias Voluntarias Distinta a Donaciones</i>	4,000.00
1.5.4.1.1.1	<i>Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas</i>	4,000.00
TOTAL INGRESOS		S/. 4,000.00
		=====

Los montos expuestos líneas arriba deberán incorporarse a la siguiente Cadena de Gasto:

EGRESOS		<i>En nuevos soles</i>
SECCION SEGUNDA		
PLIEGO		<i>: Instancias Descentralizadas</i>
FUNCION		<i>: Municipalidad Distrital de San Miguel</i>
PROGRAMA FUNCIONAL		<i>: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia</i>
SUB PROGRAMA FUNCIONAL		<i>: 006 Gestión</i>
ACTIVIDAD		<i>: 0008 Asesoramiento y Apoyo</i>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		<i>: 1.000267 Gestión Administrativa</i>
RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/. 4,000.00
Partidas:		
5.	<i>Gastos Corrientes</i>	
2.	<i>Gastos Presupuestarios</i>	S/. 4,000.00
2.3	<i>Bienes y Servicios</i>	4,000.00
TOTAL PLIEGO		S/. 4,000.00
		=====

ARTÍCULO 2º.- La presente modificación se sustenta con la nota de modificación presupuestaria N°1425.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima para mantener actualizado el marco presupuestal.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Dr. Julio C. Arakaki Azato
SECRETARIO GENERAL (e)

